

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril once de dos mil veintitrés

Auto N°:	89
Radicado N°:	05-001-31-10-008-2023-00112
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	FRANCISCO J. GARCIA A. Y OTROS
Causante:	MARGARITA AREIZA RESTREPO
Providencia:	ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la señora **MARGARITA AREIZA RESTREPO**, fallecida el 19 de noviembre de 1994, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: RECONOCER a los señores **FRANCISCO JAVIER, BERTHA ELENA, OLGA LUZ, LUIS FERNANDO Y MARIA EUGENIA GARCIA AREIZA**, hijos, la calidad de herederos; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 489 CGP).

TERCERO: ORDENAR la notificación de los señores **CRISTOPHER, JONATHAN, GUILLERMO LEON, y MICHAEL DE JESUS**, todos **GARCIA DUQUE**, y a **BRIAN GARCIA JARAMILLO**, herederos en representación del premuerto Guillermo León García Areiza, actuación a cargo de la parte demandante, debiendo hacer el enteramiento de conformidad con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en la que debe hacerse la advertencia del artículo 492 CGP; así como el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada. Publicación que debe hacerse por una sola vez un día domingo en el periódico el Colombiano.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **OLIVIA PALACIO BEDOYA** con T.P. 29.616 C.S.J., para representar a quienes le otorgaron poder en la forma y términos del mandato conferido. Y se tiene como su dependiente al abogado Jaime Alonso López Duque.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, radicado 2023-00112, de la causante **MARGARITA MARIA AREIZA RESTREPO**, fallecida el 19 de noviembre de 1994, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de inscrita la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de personas emplazadas – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, abril 11 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM